



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto

Secretaría de Intendencia

Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**

Secretario de Intendencia: César Gustavo **TORRES**

Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Ing. Fabricio A. **PEDRUZZI**

Secretario de Economía: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**

Secretario de Desarrollo Humano: Francisco Adolfo **VARELA GEUNA**

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**

Secretario de Desarrollo Comunitario: Ing. Humberto A. **BENEDETTO**

Secretario de Desarrollo Social: Guillermo Luis **AON**

Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos: Sergio Omar **GARNERO**

Secretario de Planificación: Lic. Alejandro **MARTÍ**

Fiscal Municipal: Dr. Hernán **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Carmen Lucía **ALIBERTO**

Vicepresidente primero: Mario **GIUSIANO**

Vicepresidente segundo: Guillermo Luis **NATALI**

Vicepresidente tercero: Claudia Beatriz **BRINGAS**

Vicepresidente cuarto: Eduardo Juan **SCOPPA**

Secretario: Gastón A. **VALENTINUZZI**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Graciela **GAUMET**

Vocales: Antonio **ALONSO**; Juan Carlos **ANGELONI**;
Aroldo D. **ARGUELLO**

Defensor del Pueblo

Eduardo Julio **MUGNAINI FIAD**

Río Cuarto, 1 de junio de 2012

DECRETO N° 3940/12

16 de mayo de 2012

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1485/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

ORDENANZA: 1485/12

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio suscripto con la Asociación Civil Luchemos por la Vida que como Anexo Único forma parte de la presente, relacionado con la implementación conjunta de acciones para el desarrollo del programa internacional "El alcohol y la conducción. Su prevención. La cultura y los jóvenes".

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de abril de 2012.-

CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; GASTON A. VALENTINUZZI; Secretario

DECRETO N° 3941/12

16 de mayo de 2012

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1486/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

ORDENANZA: 1486/12

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ente Descentralizado de Control Municipal - EDECOM- a abonar a los instructores habilitados por la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito de la Provincia de Córdoba, la suma de Pesos Ochenta (\$ 80) correspondiente a la hora cátedra, monto sugerido por la referida Dirección, para el dictado de los cursos del Centro de Recupero de Puntos en cumplimiento con lo estipulado en la Resolución de Habilitación 42/2011.





ARTICULO 2º.- Autorízase al EDECOM a reconocer los gastos de traslado y estadía a aquellos instructores que rindan fuera de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza se financiarán con los ingresos provenientes del cobro de la inscripción de los aspirantes al Curso de Recupero de Puntos conforme la Ordenanza Tarifaria.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de abril de 2012.-

CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; GASTON A. VALENTINUZZI; Secretario

DECRETO N° 3942/12
16 de mayo de 2012

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1496/12.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1496/12

ARTICULO 1º.- Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza N° 1476/12, Decreto 3901/12 que quedara redactado de la siguiente manera:

"Otórgase al señor Mario Alfredo Medina, un aporte económico por la suma de Pesos Mil Doscientos Noventa y Cuatro (\$ 1294,00-), que será destinado a solventar el gasto que demande la compra de materiales para la reparación del techo de su vivienda. A cuyo fin se designa al señor Mario Alfredo Medina D.N.I. N° 6.563.104 como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos."

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de mayo de 2012.-

CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; GASTON A. VALENTINUZZI; Secretario

DECRETO N° 3943/12
16 de mayo de 2012

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la donación efectuada por los Sres. Norma MAGOIA, D.N.I. N° 4.520.258; María del Carmen MAGOIA, D.N.I. N° 6.503.148; Héctor Ricardo MAGOIA D.N.I. N° 6.652.626 y Enrique Francisco MAGOIA, D.N.I. N° 16.116.708 consistente en fracciones de terrenos correspondientes a Calle Pública, Polígono A-1-10-E-A, con una superficie de seiscientos cuarenta y ocho con noventa y nueve metros cuadrados (648,99 m2), ubicada entre calles Río Negro y Acequia D.P.H.; las que serán incorporadas al Dominio Público Municipal.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 3944/12
16 de mayo de 2012

ARTÍCULO 1°.- ASIGNASE para sede de la Junta Municipal de Historia de Río Cuarto el sector oeste del edificio ubicado en calle Mitre 1380 que consiste en una oficina, dos baños, un sector para biblioteca, y una sala de estudio y de atención al público, todo ello de acuerdo con el plano que a tal efecto confeccionará la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte.

ARTÍCULO 2°.- La reubicación dispuesta en el artículo 1° se hará efectiva cuando la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales lo comuniquen, dejando sin efecto el decreto N° 366/96 por el que se asignó a la Junta un espacio en el Centro Cultural del Andino.





ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

PROMULGACIÓN TÁCITA ORDENANZA N° 1479/12

ORDENANZA: 1479/12

ARTICULO 1°.-Programa. Creación

Créase el Programa de Subsidios Productivos No Reintegrables y Microcréditos Reintegrables, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Río Cuarto, destinado a la promoción del inicio de actividades vinculadas con emprendimientos productivos, comerciales y de servicios, y/o favorecer la continuidad o mejoramiento de aquellos que se encuentren funcionando, sean estos individuales, familiares, grupales o cooperativos.

ARTICULO 2°.-Beneficiarios

Los Subsidios Productivos No Reintegrables y/o los Microcréditos Reintegrables serán destinados a beneficiarios que acrediten domicilio real en la ciudad de Río Cuarto y las actividades que desarrollen o pretendan desarrollar se localicen en el ámbito de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 3°.-Modalidades

Los Subsidios Productivos y los Microcréditos se podrán otorgar de acuerdo a las siguientes modalidades:

I.- Línea A: Subsidios Productivos No Reintegrables

Montos a Acordar: Hasta la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000), por Beneficiario.

Destinatarios: Pequeños emprendedores individuales, para apoyar el inicio o continuidad de las actividades productivas, comerciales y de servicios.

Requisitos: a) Nota de Solicitud, con especificación de las características del emprendimiento, que se deberá presentar ante el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Cuarto.

b) Copia del Documento de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento, que acredite el domicilio en la ciudad de Río Cuarto.

c) Presupuesto del bien a adquirir y/o del Proyecto a realizar.

II.-Línea B: Microcréditos Reintegrables

Montos a Acordar: Hasta la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), por Beneficiario.

Destinatarios: Emprendedores individuales, con el objeto de apoyar el inicio o continuidad de las actividades productivas, comerciales y de servicios.

Requisitos: a) Nota de Solicitud, con especificación de las características del emprendimiento y compromiso de pago de las cuotas correspondientes que se deberá presentar ante el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Cuarto.

b) Copia del Documento de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento, que acredite el domicilio en la ciudad de Río Cuarto.

c) Presupuesto del bien o bienes a adquirir y/o del Proyecto a realizar.

d) Estudio previo de factibilidad del proyecto elaborado por profesionales idóneos de la Subsecretaría de Empleo.

Garantía: Fianza personal del beneficiario.

Reintegro: Las sumas de dinero otorgadas deberán ser devueltas en dieciocho (18) cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés. La devolución es exigible luego de culminado un período de gracia de noventa (90) días contados desde la fecha en el que el Microcrédito es percibido por el beneficiario.

III.-Línea C: Microcréditos Reintegrables

Montos a Acordar: Hasta la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), por beneficiario.

Destinatarios: Emprendedores asociativos, familiares, y/o cooperativas para apoyar el inicio o continuidad de las actividades productivas, comerciales y de servicios.

Requisitos: a) Nota de Solicitud, con especificación de las características del emprendimiento y compromiso de pago de las cuotas correspondientes que se deberá presentar ante el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Cuarto.

b) Copia del Documento de Identidad de los integrantes del emprendimiento que acredite el domicilio en la ciudad de Río Cuarto y en su caso contrato social, estatuto, actas sociales, etc.

c) Presupuesto del bien o bienes a adquirir y/o del Proyecto a realizar.

d) Estudio previo de factibilidad del proyecto elaborado por profesionales idóneos de la Subsecretaría de Empleo.

Garantía: Fianza personal del beneficiario o la que recomiende la Subsecretaría de Empleo

Reintegro: Las sumas de dinero otorgadas deberán ser devueltas en dieciocho (18) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés. La devolución es exigible luego de culminado un período de gracia de noventa (90) días contados desde la fecha del Microcrédito percibido por los beneficiarios.

En todos los casos de las líneas B y C, los emprendimientos quedarán sujetos a un seguimiento por parte del Area de Empleo de la Secretaría de Desarrollo Social, debiendo rendir cuentas los beneficiarios de los bienes adquiridos y acciones realizadas para la consecución del emprendimiento.





ARTICULO 4°.-Aprobación por Ordenanza.

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto, aprobará por Ordenanza, previa evaluación de solicitud por parte de la Comisión de Promoción de la Actividad Productiva, el otorgamiento de los Subsidios Productivos No Reintegrables y los Microcréditos Reintegrables.

ARTICULO 5°.-Contratos. Comprobantes

La Secretaría de Desarrollo Social dispondrá el otorgamiento de los Subsidios Productivos No Reintegrables y de los Microcréditos reintegrables y, previo al pago, suscribirá con el beneficiario el contrato de mutuo civil que, como Anexo I y II, forma parte integrante de la presente Ordenanza. Asimismo, en el mismo acto de percepción del microcrédito por parte del beneficiario, se le entregará una chequera con la cantidad de cuotas y los vencimientos de cada uno de ellas, a las que se haya obligado el beneficiario, disponiendo de todas las formalidades atinentes a la percepción del pago de las cuotas establecidas en el artículo 3° de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6°. Reintegro.

Las sumas de dinero que sean devueltas por los beneficiarios en concepto de reintegro de los Microcréditos Reintegrables percibidos, ingresarán en las partidas presupuestarias pertinentes, según reglamentación a llevar a cabo por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 7°.-Previsión Económica

A los fines de cumplimentar lo establecido en esta Ordenanza, se destinará el Fondo de Promoción de la Actividad Productiva, previsto en el artículo 17° de la Ordenanza N° 1409/11, el que se distribuirá de la siguiente forma:

- 1) La suma de Pesos Ciento Noventa Mil (\$ 190.000.-) al otorgamiento de Subsidios Productivos No Reintegrables, previstos en la Línea A del artículo 3° de la presente Ordenanza.
- 2) La suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil (\$ 460.000.-), al otorgamiento de Microcréditos Reintegrables, previstos en la Línea B del artículo 3° de la presente Ordenanza.
- 3) La suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-), al otorgamiento de Microcréditos Reintegrables, previstos en la Línea C del artículo 3° de la presente Ordenanza.

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de marzo de 2012.-

CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

PROMULGACIÓN TÁCITA

ORDENANZA N° 1489/12

ORDENANZA: 1489/12

ARTICULO 1°.- Moficase la Ordenanza N° 1395/11 en su artículo 8° los datos personales del señor Raúl Aníbal Aguirrez el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8°.- Otórgase al señor Raúl Aníbal Aguirrez D.N.I. N° 6.656.355, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), que será abonado en una única cuota en el mes de Diciembre destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa, al señor Raúl Aníbal Aguirrez, D.N.I N° 6.656.355, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar en Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de abril de 2012.-

CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; GASTON A. VALENTINUZZI; Secretario

DECRETO N° 3945/12

18 de mayo de 2012

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de Interés Municipal el "III Concurso Regional Infantil de Cuentos y Poesías", organizado en nuestra ciudad, por los alumnos adultos mayores de Talleres y Unidades de Gestión de Literatura del P.E.A.M.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 3946/12

18 de mayo de 2012





ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de Interés Municipal la Carrera Pedestre, Tradicional y Continental de "Jornadas de Paz y Dignidad", que tiene como base la sabiduría de los pueblos originarios de este continente americano, y cuyo propósito será "HONRAR A LA MADRE AGUA"; a realizarse durante el presente año.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 3947/12
18 de mayo de 2012

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTÚASE de los alcances del decreto N° 2695/11 las facturas que se detallan en el Anexo Único del presente emitidas por la empresa Air Liquide Argentina en concepto de servicios prestados a la Secretaría de Mantenimiento y Servicios.

ARTÍCULO 2º.- Remítanse los comprobantes detallados a la Subdirección Gral. de Presupuesto para la concreción del trámite de pago.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 3948/12
18 de mayo de 2012

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Dra. Mariana Soledad PONS, D.N.I. N° 29.352.207, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal y por el término de doce (12) meses, para que cumpla tareas en el servicio de Pediatría del consultorio externo del Centro de Salud Municipal N° 13;, con una retribución mensual en concepto de honorarios equivalente al monto que surja de la fórmula básica establecida en la Ordenanza 544/09 y su decreto reglamentario N° 1487/10.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la partida de Honorarios Médicos, Sanitarios y Asistenciales 03-04-02 correspondiente al Programa 0420 - Subprograma 01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 3949/12

18 de mayo de 2012

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Dra. Verónica Andrea TEJERA, D.N.I. N°21.998.927, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal y por el término de doce (12) meses, para que cumpla tareas en el servicio de Pediatría del consultorio externo de los centros de Salud Municipal N° 7 y N° 12 con una retribución mensual en concepto de honorarios equivalente al monto que surja de la fórmula básica establecida en la Ordenanza 544/09 y su decreto reglamentario N° 1487/10.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la partida de Honorarios Médicos, Sanitarios y Asistenciales 03-04-02 correspondiente al Programa 0420 - Subprograma 01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 3950/12

18 de mayo de 2012





ARTÍCULO 1°.- ASIGNASE para asiento de la División Imprenta Municipal dependiente de la Dirección Gral. de Despacho, en el ámbito de la Secretaría de Intendencia, el edificio municipal ubicados en Echeverría a la altura del N° 300 y para el área encargada del mantenimiento de los Edificios Municipales, dependiente de la Dirección Gral. de Arquitectura y Equipamiento Urbano, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte el edificio ubicado en calle Mitre a la altura del N° 1300, todo ello de acuerdo con el plano que a tal efecto confeccionará la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte.

ARTÍCULO 2°.- La reubicación dispuesta en el artículo 1° se hará efectiva a partir de la comunicación por parte de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 3°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 621/05 que crea la Comisión para la Administración de los Recursos Edilicios Municipales.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

**DECRETO N° 3951/12
18 de mayo de 2012**

ARTÍCULO 1°.- QUEDA en ejercicio del Departamento Ejecutivo Municipal a partir de las 00:00 del día 19 de mayo de 2012 la presidente del Concejo Deliberante Carmen Lucía ALIBERTO.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

**DECRETO N° 3952/12
24 de mayo de 2012**

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de Interés la "Muestra de Fotografías de la Asociación de Reporteros Gráficos de la República Argentina", organizada por el Círculo Sindical de la Prensa y la Comunicación de Córdoba - Delegación Río Cuarto, que tendrá lugar en nuestra ciudad, durante los primeros días del mes de junio con motivo de la celebración el 7 de junio del Día del Periodista.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CARMEN LUCÍA ALIBERTO; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 3953/12
24 de mayo de 2012

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE a partir del 1 de marzo de 2012, la renuncia presentada por el señor Mariano MANCINELLI, D.N.I. N° 32.680.251, a las funciones que desempeñaba como Personal de Gabinete, Categoría 40, en la Secretaría de Desarrollo Social, designado por Decreto N° 249/08.

ARTÍCULO 2°.- Abónese al citado en el artículo precedente los siguientes haberes pendientes de pago: proporcional del Sueldo Anual Complementario, veintitrés (23) días correspondientes a la licencia 2010-2011 y el proporcional del año 2012.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al agente Mariano MANCINELLI de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CARMEN LUCÍA ALIBERTO; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3954/12
24 de mayo de 2012





ARTÍCULO 1º. APRUÉBASE el acta de Emprendimiento Productivo "Mantenimiento de la red vial pavimentada - tomado de juntas", suscripta el 16 de mayo de 2012 por los agentes municipales José Alberto Acosta; Héctor Miguel Amaya; José Romualdo Carranza; Marcelo Dante Carranza; Manuel Osvaldo Flores; Norberto Mario Funes; Hugo Severo García; José Alberto González; José Dante Lencina; Alfredo Norambuena; Carlos Daniel Pereyra; Daniel Beltritti; Raúl Aguirre y Claudio Walter Carranza; para la realización de las tareas de: limpieza de juntas existentes, pintado con pintura asfáltica, vertido de la masilla asfáltica en caliente en las juntas y preparación del microbache; por el término de seis (6) meses y a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el programa de tareas descrito en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria".

ARTÍCULO 2º. Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán en las partidas 01.01.05 y 01.01.06 para el Personal Permanente o Transitorio del Programa 0901 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º. Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 5º. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CARMEN LUCÍA ALIBERTO; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3955/12
28 de mayo de 2012

ARTÍCULO 1º. QUEDA en ejercicio del Departamento Ejecutivo Municipal a partir del 28 de mayo del corriente el señor Intendente Municipal, **JUAN RUBÉN JURE.**

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CARMEN LUCÍA ALIBERTO; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia



DECRETO N° 3956/12

28 de mayo de 2012

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1497/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

ORDENANZA: 1497/12

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio suscripto entre la Municipalidad de Río Cuarto y Ferrocarril Nuevo Central Argentino S.A. para la construcción de una alcantarilla (tipo lenta) en la progresiva ferroviaria Km. 127,713 (encuentro con Ruta N° 36) en vías del ramal N° 4 (Villa María - Río Cuarto, división N° 8 General Deheza) en la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente se imputarán a la partida 05.0501.99.03.08.02 del Presupuesto de Gastos 2012 y/o a la que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente al momento del efectivo pago de la factura.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de mayo de 2012.-

CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; GASTON A. VALENTINUZZI; Secretario

DECRETO N° 3957/12

28 de mayo de 2012

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1500/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.



*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

ORDENANZA: 1500/12

ARTICULO 1º.-Apruébase el Convenio de Adjudicación de Cupos suscrito entre la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto y la Confederación General del Trabajo - Regional Río Cuarto, relacionado con el otorgamiento de cupos para la inscripción de afiliados al referido gremio en el programa "Mi Lugar Mi sueño 4", que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de mayo de 2012.-

CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; GASTON A. VALENTINUZZI; Secretario

**DECRETO N° 3958/12
28 de mayo de 2012**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1501/12.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 1501/12

ARTICULO 1º.-Adhiérese la Municipalidad de Río Cuarto a la Ley Provincial N° 9996, modificatoria de la N° 9223 por la que se crea el Sistema de Beneficios Sociales para Veteranos de Guerra de Malvinas y civiles que cumplieran funciones en el Teatro de Operaciones Malvinas.

ARTICULO 2º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de mayo de 2012.-

CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; GASTON A. VALENTINUZZI; Secretario



DECRETO N° 3959/12
28 de mayo de 2012

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1504/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; FRANCISCO VARELA GEUNA;
Secretario de Desarrollo Humano*

O R D E N A N Z A: 1504/12

ARTICULO 1°.- Apruébase al Acuerdo Territorial por la Salud Colectiva (ATSC) - Nación-Provincia-Municipio- suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Río Cuarto, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente, relacionado con la implementación del Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables.

ARTICULO 2°.- Apruébase el Protocolo Específico I del Acuerdo Territorial por la Salud Colectiva, aprobado en el artículo precedente, el que como Anexo II forma parte integrante de la presente; a los fines de la realización de actividades conjuntas necesarias para transitar el proceso de acreditación de Municipio Responsable y Saludable.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de mayo de 2012.-

CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; GASTON A. VALENTINUZZI; Secretario

DECRETO N° 3960/12
28 de mayo de 2012



ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de Interés Municipal el "VIGESIMO SEGUNDO ENCUENTRO REGIONAL INFANTIL DE FOLKLORE", organizado por el Estudio de Danzas Nativas Abriendo Surcos, a realizarse en nuestra ciudad entre los días 3 a 10 de Junio del corriente.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 3961/12
28 de mayo de 2012

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal el lanzamiento del "Campeonato Argentino de Selecciones Sub 18 de Hockey Femenino" organizado por la Asociación Civil Regional Amateur de Hockey del Sur de Córdoba, a desarrollarse en el día de la fecha en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; FRANCISCO A. VARELA GEUNA; Secretario de Desarrollo Humano

DECRETO N° 3962/12
28 de mayo de 2012

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1490/12.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1490/12

ARTICULO 1º.-Otórguese al señor Nilo Orlando Bernal D.N.I. N° 11.791.896, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) para cubrir gastos de su enfermedad.

ARTICULO 2°.- Autorícese, a la señora Soraya Soledad Bernal D.N.I. N° 28.004.318 a retirar el subsidio correspondiente que será rendido en el Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- Imputar los gastos que demanda la presente Ordenanza a la Partida de Gastos de subsidios vigente en el Presupuesto del Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de abril de 2012.-

CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; GASTON A. VALENTINUZZI; Secretario

DECRETO N° 3963/12
28 de mayo de 2012

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1492/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1492/12

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Marcela Angelini D.N.I. N° 17.319.793 un aporte económico de Pesos Ochocientos (\$ 800) quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de abril de 2012.-





CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; GASTON A. VALENTINUZZI; Secretario

DECRETO N° 3964/12
28 de mayo de 2012

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1493/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1493/12

ARTICULO 1°.-Incorpórese a la Ordenanza N° 1390/11, la plancheta catastral que se adjunta como Anexo I a la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de mayo de 2012.-

CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; GASTON A. VALENTINUZZI; Secretario

DECRETO N° 3965/12
28 de mayo de 2012

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1494/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1494/12

ARTICULO 1°.-Incorpórese a la Ordenanza N° 1368/11, la plancheta catastral que se adjunta como Anexo I a la presente Ordenanza.



ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de mayo de 2012.-

CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; GASTON A. VALENTINUZZI; Secretario

DECRETO N° 3966/12
28 de mayo de 2012

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1495/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1495/12

ARTICULO 1°.-Sustitúyase el Anexo de la Ordenanza N° 1383/11, por la plancheta catastral que se adjunta como Anexo I a la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de mayo de 2012.-

CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; GASTON A. VALENTINUZZI; Secretario

DECRETO N° 3967/12
28 de mayo de 2012

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1498/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.



JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1498/12

ARTICULO 1º.-Declarar de Interés Municipal la 3º Edición del evento denominado "3º Maratón de Estudiantes Secundarios", organizado por el Colegio Hispano Argentino de la Sociedad Española de S.M., a realizarse el 20 de Mayo del corriente año, en esta ciudad.

ARTICULO 2º.-Otórguese al Colegio Hispano Argentino de la Sociedad Española de S.M., un aporte económico de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500) que será destinado a solventar los gastos que demande la premiación de la 3º Edición del evento denominado "3º Maratón de Estudiantes Secundarios", organizada por el mencionado colegio. A cuyo fin se designa al Sr. Fernando Echeverry, Director del Colegio Hispano Argentino de la Sociedad Española de S.M., como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta aplicación de los fondos recibidos.

ARTICULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, se imputará a la partida correspondiente de este Concejo Deliberante, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.-Remitir copia de la presente al Colegio Hispano Argentino de la Sociedad Española de S.M., organizador de dicho evento.

ARTICULO 5º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de mayo de 2012.-

CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; GASTON A. VALENTINUZZI; Secretario

**DECRETO N° 3968/12
28 de mayo de 2012**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1499/12.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía



ORDENANZA: 1499/12

ARTICULO 1º.-Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza N° 1452/12 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Transfírase de la partida 19.1903.99.05.00.00 (Transferencia), del Programa Consejo Consultivo para la Drogadependencia, contemplada en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2012, a la partida presupuestaria 0402.99.03.04.02 perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil (\$ 51.000), y a la partida 07.0799.99.03.00.00 perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, la suma de Pesos Sesenta y Tres Mil (\$ 63.000) destinados a cubrir gastos de locadoras de servicios profesionales."

ARTICULO 2º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de mayo de 2012.-

CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; GASTON A. VALENTINUZZI; Secretario

DECRETO N° 3969/12 **28 de mayo de 2012**

ARTÍCULO 1º.- QUEDA en ejercicio del Departamento Ejecutivo Municipal a partir de las 00:00 del día 29 de mayo de 2012 la presidente del Concejo Deliberante Carmen Lucía ALIBERTO.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 3970/12 **31 de mayo de 2012**



ARTICULO 1°.- RECONÓZCASE al Defensor del Pueblo de la Ciudad de Río Cuarto, Eduardo Julio MUGNAINI FIAD, en la liquidación de viáticos por gestión oficial la suma de Pesos dos mil doscientos trece con sesenta ctvos. (\$ 2213,60) en concepto de pasajes no reintegrados por las empresas Flecha Bus y Via Tac.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CARMEN LUCÍA ALIBERTO; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 1 de junio de 2012.